



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 16 / 2013

FECHA : 15 DE ENERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

ubicado en **CARRANZA**

N° 1837

población **VILLA ALTO OSORNO**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **DUNIA TEJEDA MENDEZ Y OTROS**

R.U.T. N° 7.313.636-9

Rol **2204-28**

PERMISO OBRA MENOR N° 02

FECHA 07.01.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	22,5 M ²
2° piso	19,44 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	41,94 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°2075 DEL 22.11.2012
Certificado N°2075 DEL 22.11.2012
Certificado N°3383981 DEL 27.11.2012
Certificado N°314 DEL 27.11.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU


ANGELA VILLABROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/ESP/EDM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Carranza N°1837, Villa Alto Osorno, de propiedad de Doña Dunia Tejeda Mendez y Otros, con una superficie recibida de :

Superficie Ampliación 1er. Piso : 22,5 M2

Superficie Ampliación 2do. Piso : 19,44 M2

TOTAL AMPLIACIÓN 41,94 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudio Sandoval Heijboer

AVM/ESP/ETM/rsev